

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1964/26

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Alcalde de Arenas de San Pedro ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2026-1076, de fecha 28 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0473 de fecha de 10 de julio de 2023, se procedió al nombramiento de D. Antonio Blázquez Mesón, con DNI ***2234**, como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza y/o de asesoramiento especial denominado Jefe de Gabinete de Alcaldía.

Segundo.- Vista la pérdida de confianza sobrevenida en el desempeño de las funciones encomendadas al citado empleado, circunstancia que determina la inviabilidad de continuar con la relación de servicios de confianza y asesoramiento especial que motivó su nombramiento discrecional, haciéndose necesario resolver el mismo por libre decisión de esta Alcaldía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), determinan expresamente que el nombramiento y cese de los funcionarios de empleo (personal eventual) es libre y corresponde exclusivamente al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente.

Segundo.- En idéntico sentido se pronuncia el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al establecer que este personal se rige por lo dispuesto en la legislación básica estatal, así como, el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- De acuerdo con, ostenta esta Alcaldía la competencia para acordar el cese del mencionado personal de confianza.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente citados, así como el artículo 21.1.h) de la citada Ley 7/1985

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Antonio Blázquez Mesón como personal eventual en el puesto de confianza y/o de asesoramiento especial denominado Jefe de Gabinete de Alcaldía, en virtud de la facultad de libre resolución que ostenta esta Alcaldía por pérdida de confianza, agradeciéndole los servicios prestados a esta Corporación.

SEGUNDO.- El cese producirá efectos económicos y administrativos el mismo día de la firma de la presente resolución, debiendo procederse por el Departamento de Intervención a la correspondiente baja en la Seguridad Social y a la tramitación de la liquidación de haberes que legalmente correspondan.

TERCERO.- Ordenar la baja inmediata del afectado en todos los sistemas informáticos, aplicaciones, redes sociales institucionales, plataformas de gestión y correo electrónico de titularidad municipal. Asimismo, se le requiere para la devolución inmediata de cualquier material, dispositivo móvil, ordenador o llaves propiedad de este Ayuntamiento que estuvieran a su cargo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar el presente cese en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de las obligaciones de control de la gestión de los órganos de gobierno.”

Arenas de San Pedro, 29 de septiembre de 2026.
El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.